



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 017-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 03 de Marzo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 27 de febrero del 2025, en atención al Dictamen N° 001-2025-CDS, de fecha 26 de febrero del 2025; Carta N° 0058-2025-HMPP-A/SG, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe Legal N° 113-2025-DSVR-OGAJ, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe Técnico N° 001-2025-HMPP-GDS/DEMUNA, de fecha 10 de febrero del 2025; Informe N° 0082-2025-HMPP-GM-GDS, de fecha 10 de febrero 2025; Informe N° 001-2025-HMPP-GDS/DEMUNA, de fecha 10 de febrero 2025; Oficio N° D002046-2024MIMP-AURORA-DE, de fecha 18 de diciembre del 2024, adjuntado el Proyecto de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables y la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, según el art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo,



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 017-2025/HMPP-CM

bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de sus vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, estableciendo como responsabilidad general de los gobiernos regionales y locales en su artículo 60 inciso 14.1 a) y 14.2 a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que mediante el Oficio N° D002046-2024MIMP-AURORA-DE, la Dirección ejecutiva del Programa Nacional AURORA, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM-Pasco, siendo adjuntado la propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe Técnico N° 001-2025-HMPP-GDS/DEMUNA, el responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Pasco, remite la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM Pasco;

Que mediante el Informe N° 0082-2025-HMPP-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social remite la opinión Técnica sobre la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el CEM Pasco;

Que mediante el Informe Legal N° 113-2025-DSVR-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: **Dar Procedente** la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Finalmente mediante el Dictamen N° 001-2025-CDS, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Declara Procedente la suscripción de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 27 de febrero del presente año, se acordó en APROBAR la suscripción de convenio entre ambas entidades,

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate siendo APROBADO por UNANIMIDAD con el voto de los 11 regidores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 017-2025/HMPP-CM

de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Pasco", con el objetivo de mejorar la articulación entre el gobierno nacional y local, fortalecer la lucha con la violencia de género y recibir capacitaciones para mejorar una respuesta ante casos de violencia, garantizando la atención oportuna y de calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde como titular del pliego de la entidad Municipal, a realizar la suscripción del convenio precitados en el artículo primero, conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde